

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00242
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: OSCAR LEON ARCILA BURITICA
DEMANDADO: LEONARDO FAVIO BAYONA GUERRERO

En atención a la solicitud elevada por la parte actora mediante escrito remitido mediante correo electrónico del 16/09/2021 orientada a que se insista en la inscripción del embargo decretado sobre el bien objeto de garantía, se DISPONE:

Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a inscribir el embargo decretado en este asunto en proveído del 3 de septiembre de 2020 y que le fuera comunicado en el oficio No. 1060 fechado 22 de septiembre de 2020, pues si bien es cierto en su nota devolutiva del 1º de diciembre de 2020 señaló que su no inscripción obedeció a que se encuentra embargo vigente por cuenta del Juzgado 33 Laboral, también lo es que este despacho en la oportunidad pertinente tendrá en cuenta la prelación legal de créditos, conforme con lo dispuesto en los art. 465 del C.G.P., 2495 y siguientes del Código Civil, toda vez que el primero de los normativos señala que **“El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva... y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustancial”**.
OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5c9b759d22b6216944d6e1563de7d0928dc788c9af9a24ba0d5593ec803f3e**

Documento generado en 24/11/2021 06:28:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>